

IEEBCS-CG088-MAYO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE LA PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1. Antecedentes.

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. Mediante Acuerdo INE/CG661/2016, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.2 Aprobación del calendario integral para el proceso local electoral 2017-2018. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó en sesión extraordinaria el calendario integral para el proceso local electoral 2017-2018, mediante acuerdo número CG-060-OCTUBRE-2017, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3. Aprobación del acuerdo INE/CG565/2017. En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

1.4. Aprobación del Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017. En sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se aprobó el Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se designó a la Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5 Aprobación del acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017. En sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de diciembre de 2017, mediante acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017, se aprobó la creación, integración y operación del COTAPREP.

1.6. Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP. En sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 31 de enero de 2018, mediante acuerdo IEEBCS-CG028-ENERO-2018 se aprobó el Proceso Técnico Operativo del PREP.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para determinar la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares y para determinar la fecha y hora de la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XI; 18, fracción XXIV de la Ley Electoral, en relación con el artículo 339, numeral 1, incisos g) y j), Anexo 13, Título IV, numeral 33, filas 16 y 19, respectivamente, del Reglamento de Elecciones, así como el Acuerdo INE/CG565/2017.

2.2. Marco jurídico. Dentro de los fines del Instituto se encuentra el de ejercer la función del Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo, Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 8 de la Ley Electoral.

Entre las atribuciones del Instituto se encuentra la contenida en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Electoral, en el sentido de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este orden de ideas, es de señalarse que el Reglamento de Elecciones aprobado el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, del Consejo General del INE, se dispuso en su artículo 338, numeral 1, inciso b), que el INE y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP; asimismo, que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones de diputados de los congresos locales, así como de elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

Asimismo, se advierte de lo dispuesto en el artículo 339, numeral 1 del Reglamento de Elecciones que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar diversas actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, entre las que se encuentran las contenidas en los incisos g) y j) del referido precepto, consistentes en determinar la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

Aunado a lo anterior, tenemos que mediante acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, el Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, aprobó el Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018, siendo en dicho documento donde se establece la temporalidad en que se realizan las actividades y se definen las etapas, relaciones institucionales, así como la coordinación de los trabajos para contar con el seguimiento eficaz y el logro de los objetivos institucionales, y en relación con los temas que nos ocupan se advierte que en dicho calendario, específicamente en la actividad identificada con el número 22, se estableció realizar la aprobación del

Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares; asimismo, en la actividad identificada con el número 25, se estableció realizar la aprobación del Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

2.3. Determinación de la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, así como la fecha y hora de la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares. En atención a lo anterior, considerando la importancia que reviste el PREP para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 y que el objetivo del mismo es informar oportunamente, en concordancia con los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, las y los candidatos, las y los candidatos independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía, resulta de suma importancia determinar la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, así como determinar la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

En ese orden de ideas, tal y como lo establece el artículo 339, numeral 1, incisos g) y j) del Reglamento de Elecciones, compete al Consejo General de este Instituto, determinar la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, así como determinar la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, para quedar de la siguiente manera:

SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

La fecha y hora de publicación deberá ser a las **20:00 horas (GMT-6), hora local del Estado del día 1 de julio de 2018**, en concordancia a lo establecido en el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG028-ENERO-2018.

SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

La fecha y hora de la publicación de la última actualización deberá ser a las **20:00 horas (GMT-6), hora local del Estado, del día 2 de julio de 2018**, en concordancia a lo establecido en el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG028-ENERO-2018.

De igual forma, resulta oportuno indicar que mediante Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, en sesión de Instalación del Consejo General de este Instituto, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se designó a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este instituto, a través de su Titular, como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a lo previsto por el Reglamento de Elecciones y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, este Consejo General en el ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

3.- ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares deberá iniciar a las **20:00 horas (GMT-6), hora local del estado de Baja California Sur del día 1 de julio de 2018**, en términos de lo señalado en el considerando 2.3, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se determina que la fecha y hora de la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares deberá ser a las **20:00 horas (GMT-6), hora local del estado de Baja California Sur, del día 2 de julio de 2018**, en términos de lo señalado en el considerando 2.3, del presente Acuerdo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a los Consejos Municipales y Distritales Electorales, órganos desconcentrados de este Instituto, el presente acuerdo.




CUARTO.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva por conducto del Titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, informando en su caso, a la brevedad posible, a los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General, al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a la empresa PODERNET S.A. de C.V.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 8 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtro. Chikara Yanome Toda, Mtro. Cesar Adoná Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR
Lic. Rebeca Barrera Amador **Lic. Sara Flores de la Peña**
Consejera Presidenta del Consejo General Secretaria del Consejo General